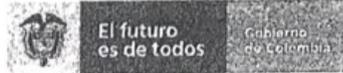




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. **6502** -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben expedir la reglamentación correspondiente al funcionamiento de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2018-419067-0101 de fecha 02 de agosto de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado en población de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Que la trazabilidad de las actuaciones que se generaron durante el trámite de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** se relaciona a continuación así:

FECHA	ACTUACION	RADICADO
-------	-----------	----------

RESOLUCIÓN No. **6502** -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

02/08/18	La entidad radica solicitud de licencia de funcionamiento inicial. Remite documentación legal, técnica y financiera.	E-2018-419067-0101
03/08/18	Primera retroalimentación: Se informa que se encuentra pendiente el cumplimiento de los componentes legal, financiero, técnico (PAI, nutrición), administrativo.	S-2018-514017-0101
06/11/18	La entidad remite información componentes legal, financiero y técnico (PAI)	Correo Electrónico
14/11/18	La entidad remite correo electrónico con video correspondiente a infraestructura. NOTA En la verificación de este correo, se evidencian un registro filmico correspondiente para el inmueble de la ciudad de Bogotá.	Correo Electrónico
21/11/18	La entidad remite correo electrónico con video correspondiente a infraestructura. Envían registro filmico del inmueble donde proyectan desarrollar el servicio de atención para el departamento de Córdoba.	Correo Electrónico
23/11/18	La entidad remite información correspondiente al componente financiero y anexa plan de saneamiento básico del inmueble de la solicitud de licencia que se tramita en la ciudad de Bogotá.	Correo Electrónico
26/11/18	La entidad reenvía mediante correo electrónico registro filmico del inmueble donde se proyecta desarrollar el servicio de atención para el departamento de Córdoba (Mismo Contenido de fecha 21/11/2018).	Correo Electrónico
03/12/18	La entidad envía por correo electrónico documentación correspondiente al componente de Nutrición.	Correo Electrónico
11/12/18	Entidad envía por correo electrónico documento requiriendo respuesta estado de la solicitud de licencia de funcionamiento radicado E-2018-419067-0101.	Correo Electrónico
20/12/18	Segunda retroalimentación: NO cumple componentes legal, financiero, técnico (PAI, nutrición), administrativo (talento humano e infraestructura), se hace claridad que la solicitud enviada por la entidad a través del correo del 11 de Diciembre, recibió respuesta a través de la Retroalimentación.	Correo Electrónico
08/01/19	La entidad remite documentación de los componentes legal, financiero y técnico (PAI, nutrición)	E-2019-007986-0101
10/01/19	La entidad remite mediante correo electrónico registro filmico del inmueble donde se pretende desarrollar el servicio de atención en el departamento de Córdoba (es el mismo video que enviaron el día 21 de noviembre de 2018).	Correo Electrónico
07/02/19	La entidad remite mediante correo electrónico información sobre la población a atender en la ciudad de Montería, en el Departamento de Córdoba que será Niñas y adolescentes de 6 años a 17 años 11 meses. También remiten minutos de alimentación tanto de Bogotá y Montería teniendo en cuenta que se trata de la misma modalidad y población a atender.	Correo Electrónico
12/02/19	La entidad remite documentación del componente legal junto con los estatutos.	Correo Electrónico
12/02/19	Tercera retroalimentación No cumple componentes legal, financiero, técnico (PAI, nutrición) y administrativo (Talento humano e infraestructura (Video del 17 de enero de 2018)).	Correo Electrónico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No.

6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

14/03/19	La entidad remite documentación de los componentes legal, financiero y técnico (PAI, nutrición).	E-2019-135651-0101
18/03/19	Se recibe derecho de petición radicado 142971 SIM 1761438158.	E-2019-142971-0101
01/04/19	Cuarta retroalimentación: No cumple componentes legal, financiero, técnico (PAI, nutrición), administrativo.	Correo Electrónico
08/04/19	Respuesta al derecho de petición.	S-2019-198801-0101
11/04/19	La entidad remite documentación de los componentes legal, financiero y técnico (PAI, nutrición - plan de saneamiento básico).	E-2019-197562-0101
22/04/19	Quinta Retroalimentación Cumple Componente Legal, No Cumple componentes financiero, técnico (PAI, nutrición), administrativo.	Correo Electrónico
03/05/19	La entidad remite documentación de los componentes financiero y técnico (PAI, nutrición).	E-2019-236313-0101
17/05/19	Sexta Retroalimentación Cumple Componente Legal, No Cumple componentes financiero, técnico (PAI, nutrición), administrativo.	Correo Electrónico
17/05/19	La entidad remite mediante correo electrónico minutas del componente técnico de nutrición.	Correo Electrónico
22/05/19	La entidad solicita asistencia técnica por parte de la OAC.	Correo Electrónico
22/05/19	Se coordina asistencia técnica mediante correo electrónico en el que se solicitó información de las personas que asistirían a la asistencia técnica.	Correo Electrónico
30/05/19	Se informa a la entidad la programación de la asistencia técnica en los componentes legal, financiero y técnico (PAI, nutrición) para el día 4 de Junio de 2019 a las 11:00 am en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en la Sede de la Dirección General.	Correo Electrónico
04/06/19	Asistencia técnica componente financiero y técnico (PAI, nutrición).	Acta de asistencia técnica
07/06/19	Séptima Retroalimentación al Componente Nutricional.	Correo Electrónico
22/06/19	La entidad remite mediante correo electrónico ajustes solicitados al PAI.	Correo Electrónico
03/07/19	Se recibe solicitud de envío de plantilla del aviso para licencia inicial de vulneración con el fin de que sea aprobada por la oficina de comunicaciones.	Correo Electrónico
03/07/19	Se envía por parte de la OAC plantilla de aviso de atención.	Correo Electrónico
10/07/19	La entidad remite documentación de los componentes financiero y técnico (PAI, nutrición).	Correo Electrónico
11/07/19	No Cumple componente legal.	Certificación

RESOLUCIÓN No.

6502

-2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

12/07/19	No Cumple componente financiero.	Certificación
12/07/19	No Cumple componente técnico (PAI).	Certificación
12/07/19	No Cumple componente técnico (nutrición).	Certificación
12/07/19	No Cumple componente administrativo.	Certificación

Que la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, durante el trámite no subsanó los requisitos faltantes.

Que mediante concepto de fecha 11 de julio de 2019 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente legal** señaló:

*"Dentro del proceso de solicitud de la licencia de funcionamiento de la entidad denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** para operar la modalidad INTERNADO, cuya población beneficiaria corresponde Niñas y Adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Calle 24 No. 2-36 Montería Departamento de Córdoba, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente se estableció que **CUMPLE** con el Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento. No obstante, el equipo interdisciplinario asignado para la verificación de los demás componentes informa que la entidad no cumple con los requisitos financieros, técnicos (PAI- Nutrición) y administrativo. Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL DESFAVORABLE** para otorgar licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO en el departamento de Córdoba."*

Que mediante concepto de fecha 11 de julio de 2019 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** indicó:

*"En el marco del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad **FUNDACION SIGNIFICARTE** en la modalidad Internado, para operar en el departamento de Córdoba, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 15 numeral 7 y Artículo 16,¹ informo que la entidad **NO CUMPLE** a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito mi concepto profesional desfavorable."*

Que el análisis efectuado por el profesional del Componente Financiero se detalla así:

"REQUISITOS FINANCIEROS.

Normas Internacionales de Información Financiera:²

Con el fin de establecer el nivel de cumplimiento del cronograma de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, según lo establecido en el decreto 2420 de 2015, la entidad debe aportar:

¹ Resolución 3899 de 2010 Art. 15 y 16. Decreto 2420 de 2015.

² Decreto 2420 de 2015

RESOLUCIÓN No.

6502

- 2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

COMPRAS REALIZADAS POR JOHN DIVER RODRIGUEZ ESPITIA

TERCERO	DESCRIPCION	CIUDAD	VALOR
79744354	ARCHIVADOR	BOGOTA	200.000
79744354	PASEADORES BIUM	BOGOTA	300.000
79744354	BASCULA DIGITAL PESA BEBE	BOGOTA	700.000
79744354	TERMOS DOCTOR BRAUND	BOGOTA	1.050.000
79744354	TABLEROS DE CORCHO Y TABLEROS ACRYLICOS GRANDES, PEQUEÑO, MEDIANO	BOGOTA	1.358.361
79744354	SILLAS COMEDOR BIUM	BOGOTA	1.679.400
79744354	TINAS BIUM	BOGOTA	1.750.000
79744354	COCHES Y SILLAS PARA CARRO BIUM	BOGOTA	3.000.000
79744354	BIBERONES DOCTOR BRAUND	BOGOTA	4.799.400
79.744.354	CONGELADOR	BOGOTA	1.800.000
900,534,356-3	SOFTWARE CONTABLE WORL OFFICE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	1.880.200
79.744.354	CAMAROTES TUBULARES (13)	BOGOTA	2.210.000
79.744.354	COLCHONETAS ESPUMA ROSADA DE 13 CM (26)	BOGOTA	3.380.000
79.744.354	CORRALES BIUM COLOR GRIS	BOGOTA	21.000.000
			45.107.361

EN CUANTO AL AUMENTO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- Relación de los activos fijos que la sociedad adquirió en la vigencia 2018 por valor de \$ 197.130.399, indicando fecha de adquisición, tipo de bien adquirido, número de la factura y el valor de compra.

Observación. No cumple. Aporta cuadro en Excel donde relaciona los bienes y servicios que adquirió en el año 2018 y que fueron activados por valor de \$ 197.130.399, sin embargo, en la relación se incluyó el valor de \$ 1.880.200 correspondiente a la compra de la licencia del software contable que fue registrada como un activo intangible a diciembre 31 de 2018; luego esta cifra no haría parte del valor solicitado como incremento en la propiedad planta y equipo; adicional a ello la entidad incluye el valor de \$ 4.433.000 por concepto del pago de un arriendo del inmueble de la sede de Bogotá que tampoco es considerado como un activo, quedando el valor aportado por la entidad en \$ 190.817.199.

De este total se evidenció lo siguiente:

La entidad no dio aplicación a lo establecido en sus políticas contables por cuanto revisando el documento Notas a los Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2018, en la Nota 7, estableció lo siguiente:

Propiedades, planta y equipo

"Una propiedad, planta y equipo es un activo tangible que La Fundación posee para la operación o para propósitos administrativos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil y económica exceda un (1) año".

Reconocimiento Inicial

Reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

"Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:

RESOLUCIÓN No.

6502

- 2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

- a. Los equipos de comunicación cuyo valor exceda 50% 1 SMLMV.
- b. Los equipos de computación, que exceda 50% 1 SMMLV.
- c. Todo terreno y edificación sin importar su cuantía.
- d. Las herramientas que se utilizan en el proceso de mantenimiento, reparaciones, ajustes y adaptaciones de los activos que su monto exceda 50% 1 SMMLV.
- e. Todos los elementos de oficina serán catalogados como activo fijo dentro del rubro de muebles y enseres si superan 1 SMMLV".

Consecuente con lo expuesto anteriormente, y revisada la información aportada en cuadro en Excel se pudo constatar que del total llevado como propiedad planta y equipo, algunos de los elementos no cumplieron con la política establecida por la entidad, a saber:

Elementos que no cumplieron con los requisitos para reconocerlos como P.P.E, porque son gastos del periodo, adicional a ello, porque su valor no supero el 50% del SMLMV, esto es, el valor de \$ 360.621 para el año 2018.

NOMBRE	TERCERO	DESCRIPCION	CIUDAD	FACTURA	VALOR
ANDELFO LOPEZ DIAZ - TRIPLEX Y ACABADOS DEL CARIBE	13.497.379-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. MONC24922	15.500
ARGEMIRO ANTONIO LOBO ARGUMEDO - FERRECENTER LA 36	78.697.205-8	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 21045	142.700
ARGEMIRO ANTONIO LOBO ARGUMEDO - FERRECENTER LA 36	78.697.205-8	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 21046	6.500
CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO - TODOELECTRICOS	6.894.638-6	COMPRA DE IMPLEMENTOS ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE VENTILADORES EN LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 000416231	94.900
CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO - TODOELECTRICOS	6.894.638-6	COMPRA DE IMPLEMENTOS ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE VENTILADORES EN LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 124612	20.000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No.

6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 178694	44.002
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 178699	3.300
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 177906	200.001
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 177919	3.500
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 178285	25.500
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 178337	58.000
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 179342	27.000
CRISTHIAN MANUEL ULLOA ACOSTA - INMADEC	91.046.104-7	COMPRA DE IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. CA 181161	20.300
CRISTIAN MANUEL DORIA ENSUNCHO - SUMINISTROS Y VARIEDADES DORICOR	1.067.956.215-4	COMPRA DE CALCULADORA Y PAPELERIA PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 0619	22.900



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

DEPOSITO LAS CASAS LTDA.	812.001.414-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 819002	4.200
DEPOSITO LAS CASAS LTDA.	812.001.414-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 819121	57.200
DEPOSITO LAS CASAS LTDA.	812.001.414-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 819215	100.850
DEPOSITO LAS CASAS LTDA.	812.001.414-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 819353	39.885
DEPOSITO LAS CASAS LTDA.	812.001.414-6	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 819471	24.600
ELECTRO FACIL LORICA S.A.S.	900.809.532-5	COMPRA DE CUARENTA ALMOHADAS PARA LOS DORMITORIOS DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA	MONTERIA	FC. 69984	379.999
ELECTRO FACIL LORICA S.A.S.	900.809.532-5	COMPRA DE ONCE ALMOHADAS PARA LOS DORMITORIOS DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA	MONTERIA	FC. 70147	104.500
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO	50970345	BOMBILLOS AHORRADORES	MONTERIA	ADQUISICION	200.000
JHON JAIRO PAEZ RUIZ - JHON J. VARIETADES	6.885.634-9	COMPRA DE TUBOS PARA INSTALACION DE CORTINAS EN BAÑOS Y HABITACIONES DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 13697	72.000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No.

6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

JHON JAIRO PAEZ RUIZ - JHON J. VARIEDADES	6.885.634-9	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA GENERAL DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 20548 Y 20549	164.500
LEONY SOFIA AGAMEZ PINEDA - CENTRO DE CONSTRUCCIONES	34.979.549-7	COMPRA DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 44893	105.100
MANA AGRO		COMPRA DE INSUMO PARA FUMIGACION DE INSTALACIONES DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 2063	10.000
SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	800.242.106-2	COMPRA DE PERSIANAS PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y CONSULTORIO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 56-08-4960	275.000
YENNIFER MARIA CUADRADO BENITEZ - PINTURAS Y ACABADOS BRILLOCOLOR	1.067.851.751-9	COMPRA DE PINTURAS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 44652	85.500
YENNIFER MARIA CUADRADO BENITEZ - PINTURAS Y ACABADOS BRILLOCOLOR	1.067.851.751-9	COMPRA DE PINTURAS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 44679	44.900
					2.352.337

Elementos llevados a P.P.E., que no cumplen con la condición de ser un activo tangible y que no cumplieron con los requisitos para reconocerlos como P.P.E, porque son gastos.

NOMBRE	TERCERO	DESCRIPCION	CIUDAD	FACTURA	VALOR
AVISOS EL CHAMO S.A.S.	900.943.254- 5	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILOS DECORATIVOS EN LAS VENTANAS DE LAS HABITACIONES DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y NOMENCLATURA DEL INMUEBLE	MONTERIA	FC. AV-003248	465.000
INGENIERO ALEX DIAZ - INGENIERO AMBIENTAL	72.163.063	MEDICION E IMPLEMENTACION DE PLANO DE RUTAS DE EVACUACION Y DE RESIDUOS Y LA INSTALACION DE SEÑALIZACION Y EXTINTORES DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE	MONTERIA	CUENTA DE COBRO	750.000
ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO	50970345	TABLEROS ACRYLICOS GRANDE Y PEQUEÑO	MONTERIA	ADQUISICION	700.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	TERMOS DOCTOR BRAUND	BOGOTA	ADQUISICION	1.050.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	TABLEROS DE CORCHO Y TABLEROS ACRYLICOS GRANDES, PEQUEÑO, MEDIANO	BOGOTA	ADQUISICION	1.358.361

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General

Línea gratuita nacional ICBF

RESOLUCIÓN No.

6502-2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	TINAS BIUM	BOGOTA	ADQUISICION	1.750.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	BIBERONES DOCTOR BRAUND	BOGOTA	ADQUISICION	4.799.400
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79.744.354	COLCHONETAS ESPUMA ROSADA DE 13 CM (26)	BOGOTA	APORTE	3.380.000
MERLY PUELLO GONZALES - MODISTERIA	30.840.704	ELABORACION DE EDREDONES SENCILLOS PARA LAS CAMAS DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA	MONTERIA	CUENTA DE COBRO	515.977
MORPHY DIAZ MARTINEZ - MAESTRO DE OBRA	11.166.165	ADECUACIONES GENERALES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL INSTITO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	MONTERIA	CUENTA DE COBRO	7.000.000
OMAIRA CARDONA MARQUEZ - ALMACEN SURTITELAS J.J.	21.894.417-1	COMPRA DE TELAS PARA ELABORACION DE EDREDONES PARA LAS CAMAS DE LAS BENEFICIARIAS DEL PRGRAMA	MONTERIA	FC. 2761	1.287.100
SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	800.242.106-2	COMPRA DE DOTACION E IMPLEMENTOS VARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 56-03-4202	4.257.500
SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	800.242.106-2	COMPRA DE DOTACION E IMPLEMENTOS VARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	MONTERIA	FC. 56-04-8651	2.290.000
					29.603.338

Elementos que no cumplen con la condición del literal e) para su reconocimiento inicial como P.P.E., superar 1 SMLMV, para el año 2018 la suma de \$ 781.242.

e. Todos los elementos de oficina serán catalogados como activo fijo dentro del rubro de muebles y enseres si superan 1 SMLLV.

NOMBRE	TERCERO	DESCRIPCION	CIUDAD	FACTURA	VALOR
ISAIRA PATRICIA ESPITA PETRO	50970346	TELEFONO FIJO	BOGOTA	ADQUISICION	180.000
ISAIRA PATRICIA ESPITA PETRO	50970346	EQUIPO DE SONIDO MINICOMPONENTE	BOGOTA	ADQUISICION	400.000
ISAIRA PATRICIA ESPITA PETRO	50970346	TEATRO EN CASA	MONTERIA	ADQUISICION	400.000
ISAIRA PATRICIA ESPITA PETRO	50970346	IMPRESORA SAMSUNG	BOGOTA	ADQUISICION	600.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	ARCHIVADOR	BOGOTA	ADQUISICION	200.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	PASEADORES BIUM	BOGOTA	ADQUISICION	300.000
JOHN DIVER RODRIGUEZ PARRA	79744354	BASCULA DIGITAL PESA BEBE	BOGOTA	ADQUISICION	700.000
RICHAR ALFONSO OLIVARES SOTO - BIOMEDICAS DEL CARIBE	11.004.518-1	COMPRA DE CAMILLA PARA EL CONSULTORIO HABILITADO PARA NUTRICION, PSICOLOGIA Y MEDICINA GENERAL	MONTERIA	FC. 1969	250.000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER	800.242.106-2	COMPRA DE VENTILADOR GRANDE PARA USO DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA	MONTERIA	FC. 56-02-1016	229.900
					3.259.900

Del valor real aportado que fue de \$ 190.817.199, fueron llevados al activo valores por \$ 35.215.575 que no cumplieron con la política contable (según cuadros que anteceden) establecida por la misma entidad; dando como resultado un valor a activar de \$ 155.601.624, dejando la salvedad que no se verificó el total de las facturas porque no fueron aportadas por la entidad; dando como resultado que no se justifica el incremento de los activos por valor de \$ 41.528.715.

De igual forma la entidad no aportó la siguiente información:

Libro auxiliar de la cuenta Propiedad Planta y Equipo (impresa del software contable), correspondiente al periodo enero 1 a diciembre de 2018, donde se evidencie número de la cuenta contable afectada, fecha, detalle de la operación y su valor.

EN CUANTO AL AUMENTO DE LOS APORTES EN EL PATRIMONIO

- La entidad aumento los aportes del año 2017 con respecto al año 2016 en la suma de \$ 108.470.261; se solicita indicar cuál fue el procedimiento que utilizó la entidad para aumentar dichos aportes y enviar la documentación correspondiente.

Observación. No cumple. En el dictamen el revisor fiscal deja constancia que la entidad desde julio de 2016, inició con un capital de \$30.000.000 aportados por los tres miembros fundadores en partes iguales; pero no dio explicación de que forma la entidad capitalizó en el año 2017 la suma de \$ 108.470.261, ni tampoco se aportó copia del libro auxiliar de la cuenta del patrimonio denominada "Aportes" del periodo enero 1 a diciembre de 2017.

- La entidad aumento sus Aportes del año 2018 con respecto al año 2017 en la suma de \$ 178.821.698. se solicita indicar cuál fue el procedimiento que utilizó la entidad para aumentar dichos aportes y enviar la documentación correspondiente.

Observación. No cumple. Con los soportes enviados por la entidad (Excel relación de gastos pre-alistamiento sedes Bogotá, Montería y Riohacha efectuados durante el año 2018), se evidenció lo siguiente:

La entidad contabilizó como Aportes de los miembros un valor de \$ 146.598.434, según constancia del revisor fiscal en su dictamen a los estados financieros con corte diciembre 31 de 2018, provenientes de inversiones con recursos propios, efectuadas con el propósito de alistar las sedes de Bogotá, Montería y Riohacha (no se aportó copia del libro auxiliar de la cuenta Aportes (listado del software contable) para corroborar dicha cifra), para la solicitud de licencias de funcionamiento ante el ICBF; sin embargo, no se evidencia justificación del aumento de los aportes hechos por los miembros fundadores por valor de \$ 32.223.264.

RESOLUCIÓN No.

6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Adicional a lo comentado en este punto, se evidencio lo siguiente:
La entidad aporta copia de las siguientes actas:

- 1.- Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 028 de fecha 04/02/2019, donde se evidencia que los saldos no corresponden a la realidad y se toma la decisión de re expresar las cifras.
- 2.- Acta de Asamblea General No. 027 de fecha 23/01/2019, donde se aprueba expedir certificados de las donaciones recibidas en el año 2018.
- 3.- Acta de Asamblea General No. 027 de fecha 20/03/2019, donde se aprobaron los primeros estados financieros correspondientes al año 2018
- 4.- Acta de Asamblea Extraordinaria No. 029 de fecha 20/03/2019, donde se aprobaron los estados financieros correspondientes al año 2018 debidamente corregidos.

De la información aportada, se evidencia:

- Dos actas con el número 027, una del 23/01/2019 y otra del 20/03/2019 con propósitos distintos.
- Dos actas con diferente numero la 027 y la 029, celebradas el mismo día con propósitos distintos.

Notas a los Estados Financieros.

Observación. No cumple. La entidad aporta las revelaciones a los estados financieros correspondientes al año gravable 2018; sin embargo, como resultado del análisis efectuado a la información aportada por la entidad no solo las notas a los estados financieros cambiarían, sino también los estados financieros presentados.

Balance de Comprobación

Observación. No cumple. La entidad aporta balance de prueba con corte diciembre 31 de 2018, sin embargo, las cifras no concuerdan con las reportadas en los estados financieros definitivos y aprobados.

Tampoco fue aportado balance de prueba del periodo enero 1 a junio 30 de 2019*.

Que mediante concepto de fecha 12 de julio de 2019 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del componente Técnico Proyecto de Atención Institucional manifestó:

Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para operar la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados en general, le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente³ por parte de la profesional de la oficina de Aseguramiento de la Calidad XXXXXXXX, se establece que se no encuentran cumplidos los aspectos del Proyecto de Atención Institucional - PAI, por lo tanto, el mismo se **NO APRUEBA y se emite concepto **DESFAVORABLE**, por las siguientes situaciones:*

³ Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. Versión 6. Página 69, 70, 71, 72, 73 y 74.



RESOLUCIÓN No.

653 2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Fecha envío soporte	Medio	Documentos que aporta	Resultado del análisis	Cumple	No cumple
10 de julio de 2019	Correo Electrónico	Proyecto de Atención Institucional - PAI	<p>1. Estrategias de Fortalecimiento:</p> <p>1.1. Los objetivos planteados se encuentran incoherentes en su redacción, toda vez que se identificaron situaciones como: "Evaluar, identificar y analizar en un ambiente de acogida y protección, identificar las situaciones particulares que generaron el ingreso de las beneficiarias a la modalidad".</p> <p>1.2. En la fase II. Fortalecimiento, se identifica el objetivo "Fortalecer las herramientas adquiridas por parte de las beneficiarias en relación a la formulación de su proyecto de vida", pero la acción relacionada para el cumplimiento del objetivo es "Realizar la identificación de intereses y expectativas, con respecto al proyecto de vida", la cual no permite establecer cuáles son las herramientas que se implementarían para su aplicación.</p> <p>1.3. En la fase II, Fortalecimiento, relacionan el objetivo "Generar estrategias para el crecimiento personal y proyecto de vida de las beneficiarias del programa", en las acciones relacionan "Propiciar espacios de socialización a partir de actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales", pero aun así, no es claro, cuáles serían las estrategias de crecimiento personal que se llevarían a cabo teniendo en cuenta las actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, y como se consolidarían en la formulación del proyecto de vida.</p> <p>2. Estrategias de Participación:</p> <p>2.1. No es claro, el motivo por el cual, se relaciona dentro de la herramienta de participación de "Pacto de Convivencia", el siguiente párrafo "El buzón estará ubicado en un sitio visible y de fácil acceso a todos y todas las personas que están involucradas de una u otra manera con la Fundación. Teniendo en cuenta que ésta cuenta con dos sedes, se instalará un buzón en el comedor de cada sede", si bien la descripción debería estar dirigida a Pactos de Convivencia.</p> <p>3. Estrategias de Evaluación Institucional:</p> <p>3.1. Los indicadores de gestión están redactados como aspectos a medir, por ejemplo: "Porcentaje de beneficiarias que participan en la construcción de acuerdos de convivencia y el uso pleno de las herramientas de participación por parte de los beneficiarios" y el aspecto a medir es el mismo "Porcentaje de beneficiarias en las cuales se evidencia cumplimiento de objetivos y el empoderamiento de sus derechos.</p> <p>3.2. Los indicadores de producto se redactan con términos como "fortalecer y desarrollar", lo cual no permite establecer realmente la acción del indicador, ejemplo la entidad relaciona el indicador "Fortalecer el desarrollo de competencias asociadas al proyecto de vida en los beneficiarios", este para dar cumplimiento debería estar redactado de la siguiente manera "Número de beneficiarios que se vincularon activamente con el proceso de atención de la modalidad y construcción de su proyecto de vida".</p> <p>4. El documento no fue organizado según la estructura establecida en el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados. Versión 6.⁴</p>		X

⁴ Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados. Versión 6. Páginas 69 al 74.

RESOLUCIÓN No.

6502

- 2 AÑO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Que mediante concepto de fecha 12 de julio de 2019 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico de Nutrición** manifestó:

"De manera atenta me permito comunicar que en atención a la información remitida, por parte de la representante legal de la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, en la cual se allegó documentación del componente de alimentación y nutrición, en el marco del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de atención Internado, cuya población beneficiaria corresponde a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Calle 24 No. 2-36, ciudad de Montería, departamento de Córdoba; le informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos establecidos en la normatividad vigente⁵, se encontró:

Fecha envío soporte	Medio	Documentos que aporta	Resultado del análisis	Cumple	No cumple
22/05/2019	Correo electrónico	Ciclo de menús para 29 días con Bienestarine para los grupos de edad 7 a 12 años 11 meses y 13 a 17 años 11 meses.	El contenido del documento cumple con los requisitos mínimos exigidos.	X	
22/05/2019	Correo electrónico	Análisis de contenido nutricional para el grupo de edad 7 a 12 años 11 meses.	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con referenciar fuentes de información diferentes a la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2015. No cumple con redistribuir el gramaje de los componentes de la sopa en el seco, cuando no son incluidos en dicha preparación. 		X
22/05/2019	Correo electrónico	Análisis de contenido nutricional para el grupo de edad 13 a 17 años 11 meses.	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con referenciar fuentes de información diferentes a la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2015. No cumple con redistribuir el gramaje de los componentes de la sopa en el seco, cuando no son incluidos en dicha preparación. 		X
22/06/2019	Correo electrónico	Lista de intercambios para el grupo de edad 7 a 12 años 11 meses.	No cumple con especificar los gramajes de cada uno de los componentes de la sopa (cereales, verduras, tubérculos y leguminosas), toda vez que son distintos a los del seco para cada alimento.		X
22/06/2019	Correo electrónico	Lista de intercambios para el grupo de edad 13 a 17 años 11 meses.	No cumple con especificar los gramajes de cada uno de los componentes de la sopa (cereales, verduras, tubérculos y leguminosas), toda vez que son distintos a los del seco para cada alimento.		X

⁵ Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, versión 4.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro es de todos
 Gobierno de Córdoba

RESOLUCIÓN No.

6302

-2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Fecha envío soporte	Medio	Documentos que aporta	Resultado del análisis	Cumple	No cumple
22/06/2019	Correo electrónico	Guía de preparaciones.	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con el formato oficial establecido por el ICBF para la presentación del documento. No cumple con presentar la totalidad de alimentos y preparaciones ofrecidos en el ciclo de menús. No cumple con presentar todos los tipos de preparaciones, incluyendo los alimentos listos para el consumo. No cumple con especificar el procedimiento de inclusión de Bienestarina en bebidas frías. 		X
22/06/2019	Correo electrónico	Plan de Saneamiento Básico.	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con presentar certificado de fumigación vigente. No cumple con presentar certificado de lavado de tanques de almacenamiento de agua. 		X
22/06/2019	Correo electrónico	Documentación del equipo de metrología Termómetro de punzón marca TEMCA modelo 100.	No cumple con presentar certificado de calibración inicial.		X
22/06/2019	Correo electrónico	Documentación del equipo de metrología Báscula pesa-personas marca SECA modelo 813.	La documentación del equipo cumple con los requisitos mínimos exigidos.	X	
22/06/2019	Correo electrónico	Documentación del equipo de metrología Estadiómetro móvil marca SECA modelo 213.	La documentación del equipo cumple con los requisitos mínimos exigidos.	X	
22/06/2019	Correo electrónico	Documentación del equipo de metrología Gramera digital marca MORESCO modelo DTS10.	La documentación del equipo cumple con los requisitos mínimos exigidos.	X	

Con base en la información anterior, se concluye que la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE no cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el componente de alimentación y nutrición, por lo cual no es posible emitir concepto favorable para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial para operar la modalidad Internado.**

Que mediante concepto de fecha 12 de julio de 2019 el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo** determinó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento de la **FUNDACION SIGNIFICARTE** para operar la modalidad de atención **internado** -, cuya población beneficiaria corresponde a niñas y adolescentes de 6 años a 17 años 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la calle 24 # 2- 36 en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, me permito informar que, una vez analizada la

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN No.

6502 -2 AGO 2019

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

informacional allegada mediante video de fecha 17/01/2019, se estableció que la entidad **NO CUMPLE** con todos los requisitos de **infraestructura; dotación institucional y básica; cargos, perfiles y funciones del talento humano**, señalados en:

- ✓ Lineamiento técnico de modalidades versión 6 para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados.
- ✓ Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados. v6.
- ✓ Resolución 2003 de 2014."

Que de conformidad con los argumentos expuestos por los profesionales designados de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad relacionados con el incumplimiento de los requisitos documentales de los componentes financiero, técnico (Proyecto de Atención Institucional y Nutrición) y Administrativo, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad no programó la realización de la visita de verificación de los demás requisitos administrativos a la sede ubicada en la Calle 24 # 2-36 de la ciudad de Montería del departamento de Córdoba, atendiendo el principio de economía, eficiencia y eficacia de las actuaciones administrativas

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos financieros, técnicos y administrativos, el equipo interdisciplinario emitió concepto **NEGATIVO** para otorgar la licencia de funcionamiento inicial a la Fundación SIGNIFICARTE para para desarrollar la modalidad de Internado en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Calle 24 # 2-36 de la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR Licencia de Funcionamiento Inicial a la Fundación SIGNIFICARTE, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Calle 24 # 2-36 de la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR a la Fundación SIGNIFICARTE, que desarrollar la modalidad de Internado en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Calle 24 # 2-36 de la ciudad de Montería del departamento de Córdoba, sin Licencia de Funcionamiento dará lugar a las sanciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro es de todos
Gobernación de Bogotá

RESOLUCIÓN No. **6502 -2 AGO 2019**

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, la presente Resolución a la Representante Legal de la Fundación **SIGNIFICARTE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

JR Gómez
JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

2 AGO 2019

- Aprobó: *[Signature]* Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
- Revisó: *[Signature]* Luis Ernesto Durán Triana Contador Público Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Carlos Julio Galindo Duque - Contador Público Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Luis Garay Quintero Nutricionista Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Ángela Piedad Martínez Martínez - Pedagoga Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Sonia Rocío Romero González - Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
- Proyectó: *[Signature]* Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **JENIFFER VARGAS PETRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.070.818.676, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 6502 del 02 de agosto de 2019, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niñas y **ADOLESCENTES DE 6 A 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba**".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

JENIFFER VARGAS PETRO
C.C. No 1.070.818.676

ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 6502 del 02 de agosto de 2019, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. x J.070.818.676



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los trece días (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico - Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día doce (12) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora la señora **JENIFFER VARGAS PETRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.070.818.676, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 6502 del 02 de agosto de 2019, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niñas y **ADOLESCENTES DE 6 A 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la sede operativa ubicada en la ciudad de Montería del departamento de Córdoba**".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 6502 del 02 de agosto de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Profesional Grupo Jurídico – Regional Bogotá ICBF